



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2007/MDILBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2007, febrero 28

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de febrero del 2007, el Convenio de Uso Temporal del Comedor Popular Simón Bolívar entre la Asociación O.S.B. Comedor Popular Simón Bolívar y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero tiene autonomía Económica, Política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Asociación O.S.B. Comedor Popular Simón Bolívar del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, es una organización social que tiene como fines contribuir al desarrollo y sostenimiento de los miembros y sus familiares, desarrollar actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos, promover la participación democrática y la práctica la solidaridad, conducir los intereses de los miembros con capacitaciones permanentes, y promoverle auto sostenimiento de los miembros a través de talleres ocupacionales de desarrollo.

Que, el objetivo del presente Convenio es el de otorgar temporalmente las instalaciones del comedor ubicado en el Centro Cívico de la Urbanización Simón Bolívar para el funcionamiento del Comedor Popular.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Uso Temporal del Comedor Popular Simón Bolívar entre la Asociación O.S.B. Comedor Popular Simón Bolívar y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZÚCAR
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría
Asesoría Legal
Administración
Secretaría de Ciudad
Internacional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma manuscrita]
J. L. Bustamante y Rivero
ALCALDE

000209

